

Resolución de 17 de enero de 2019, de la directora general de Universidad, Investigación y Ciencia por la que se tienen por desistidas las solicitudes que se relacionan en el anexo, presentadas al amparo del anexo II de la Resolución de 1 de agosto de 2018, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, por la que se convocan, para el ejercicio 2019, subvenciones para estancias de contratados predoctorales en centros de investigación fuera de la Comunitat Valenciana.

Vistos los expedientes de solicitud de subvenciones para estancias de contratados predoctorales en centros de investigación fuera de la Comunitat Valenciana y de conformidad con los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero

Por Orden 86/2016, de 21 de diciembre de 2017 (*DOGV núm. 7943, de 23.12.2016*), modificada por la Orden 37/2017, de 26 de septiembre de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Programa para la promoción de la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación en la Comunidad Valenciana (*DOGV núm. 8137, de 28.09.2017*).

Segundo

Por Resolución de 1 de agosto de 2018, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte (*DOGV núm. 8355, de 06.08.2018*) se convocan, para el ejercicio 2019, las subvenciones del Programa para la promoción de la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación en la Comunitat Valenciana, entre ellas, las subvenciones para estancias de contratados predoctorales en centros de investigación fuera de la Comunitat Valenciana.

Tercero

En las solicitudes que se relacionan en el Anexo, bien por no reunir los requisitos exigidos en el Anexo II de la Resolución de convocatoria, bien porque la documentación aportada era incompleta o con errores subsanables, se requirió a los interesados para que, en el plazo máximo de 10 días hábiles, subsanaran la falta o acompañaran los documentos necesarios, con advertencia de que, si así no lo hiciesen, se les tendría por desistidos de su solicitud.

Cuarto

Finalizado el plazo concedido, en las solicitudes que se relacionan en el Anexo, no se subsanó la falta o no se aportó la documentación requerida.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero

El artículo 16.2 de la Orden 86/2016 mencionada, señala que si la documentación aportada fuera incompleta se requerirá, a través del servidor de información de la Conselleria que ostente la competencia en materia de política científica e investigación, o por cualquier otro medio que permita tener constancia de su recepción por el interesado, a las entidades o personas solicitantes para que, en el plazo de 10 días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con advertencia de que, si no lo hiciesen, se le tendrá por desistidas de su solicitud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (PAC) y con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la citada ley. Adicionalmente, también podrá comunicarse dicha incidencia por correo electrónico.

Segundo

De acuerdo con la Disposición Final Primera de la Orden 86/2016, de bases citada anteriormente, se faculta a la persona titular de la dirección general competente en materia de investigación y política científica para que dicte las resoluciones e instrucciones necesarias para la aplicación e interpretación de la presente orden. Y se delega en ella la facultad para resolver la concesión o denegación de las subvenciones a que se refiere esta orden.

Tercero

De acuerdo con el Decreto 7/2015, de 29 de junio, del presidente de la Generalitat, por el que determina las consellerias en que se organiza la Administración de la Generalitat (*DOCV núm. 7520, de 30.06.2015*), el Decreto 103/2015, de 7 de julio, del Consell, por el que establece la estructura orgánica básica de la Presidencia y de las consellerias de la Generalitat (*DOCV núm. 7566, de 08.07.2015*), el Decreto 155/2017, de 24 de noviembre, del Consell, por el que aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte (*DOCV núm. 8192, de 18.12.2017*), por tanto,



RESUELVO

Primero

Declarar a las personas que se relacionan en el Anexo, desistidas en su solicitud de subvenciones para estancias de contratados predoctorales en centros de investigación fuera de la Comunitat Valenciana convocadas mediante la mencionada Resolución de 1 de agosto de 2018, por no haber subsanado los defectos que se indican en el mismo.

Segundo

Publicar la presente Resolución, mediante anuncio en el servidor de información de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte (http://www.ceice.gva.es/web/ciencia/convocatories_2019).

De acuerdo con lo que establecen los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición o plantear directamente recurso contencioso-administrativo, en los plazos y ante los órganos que se indican a continuación:

- a) El recurso de reposición se habrá de interponer ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución.
- b) El recurso contencioso-administrativo deberá interponerse ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución.

València, 17 de enero de 2019

LA DIRECTORA GENERAL DE UNIVERSIDAD, INVESTIGACIÓN Y CIENCIA

Josefina Bueno Alonso

ANNEX / ANEXO

EXPEDIENT	NOM	1R COGNOM	2N COGNOM	DNI	MOTIU
EXPEDIENTE	NOMBRE	APELLIDO1	APELLIDO2	DNI	MOTIVO
BEFPI/2019/048	JULIA	CARCELLER	STELLA	20473777M	3
BEFPI/2019/045	SERGIO	CEBOLLADA	LÓPEZ	48574503K	2
BEFPI/2019/001	SIMONA	COVIELLO		Y5047169V	4
BEFPI/2019/063	ANA	LÁZARO	ZARAGOZÁ	73577620E	1, 2
BEFPI/2019/060	SERGIO	LÓPEZ	HUGUET	45911084W	3
BEFPI/2019/032	LIDIA	OREA	ORDOÑEZ	14323775L	4
BEFPI/2019/033	PAULA	SIMÓ	MIRABET	41009264B	1, 3
BEFPI/2019/064	HENRY FERNEY	VÁSQUEZ	SÁENZ	26552391H	4
BEFPI/2019/073	VICENTE	MORENO	ESTHER MARTA	48379751X	2

1. Manca memòria del treball d'investigació (apartat tercer 2.a), annex II, Resolució 01/08/2018) / *No presenta memoria del trabajo de investigación (apartado tercero 2.a), a nexo II, Resolución 01/08/2018)*

2. Manca document d'acceptació del centre de destinació (apartat tercer 2. c), annex II, Resolució 01/08/2018) / *Falta documento de aceptación del centro de destino (apartado tercero 2. c) del anexo II, Resolución 01/08/2018)*

3. No acredita ser contractat predoctoral finançat per aquesta Direcció General (apartat segon 1, Resolució 01/08/2018) / *No acredita ser contratado predoctoral financiado por la esta Dirección General (apartado segundo 1, de la Resolución 01/08/2018).*

4. Sol.licitud fora de termini (apartat cinqué 1, Resolució 01/08/2018) / *Solicitud fuera de plazo (apartado quinto 1 Resolución 01/08/2018).*

